

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD Y EDUCACION
AMBIENTAL



RAWSON, 24 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 3441/24 SAYCDS, la Ley XI N° 10, el Decreto Reglamentario N° 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XI N° 10 y el Decreto Reglamentario N° 868/90 tienden a mantener la protección y la conservación de la fauna silvestre, en el marco del uso y aprovechamiento del recurso faunístico;

Que los artículos 4° y 5° del decreto citado en el Visto, facultan a la Autoridad de Aplicación a elaborar o generar disposiciones tendientes a dar cumplimiento a la letra y espíritu de lo expresado por el artículo 1° de la Ley XI N° 10;

Que las circunstancias poblacionales actuales de la especie exótica, Ciervo Colorado (*Cervus Elpahus*), en la zona de la pre-cordillera, de los departamentos de Futaleufú, Cushamen, y Río Senguer, hacen posible que la Autoridad de Aplicación permita la caza sin fines de lucro de la especie Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*);

Que es menester reglamentar la habilitación y de más condiciones de la temporada que tendrían vigencia para el desarrollo de la actividad, sujetas a modificaciones que estime necesario la Autoridad de Aplicación;

-- - 0 0 5 Que por hallarse vacante el cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente disposición será refrendada por la Señora Subsecretaria de Conservación y Educación Ambiental, por avocación;

Que la actividad de caza en cuestión, en las Áreas que al efecto se habiliten, deberá realizarse de conformidad a lo regulado por la disposición N° 06/2024 DFyFS;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ha tomado intervención en el presente trámite en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD
Y EDUCACION AMBIENTAL**

DISPONE:

Artículo 1°. Habilitase para la temporada 2025 y desde la fecha de la presente, en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de esta Subsecretaría, la inscripción de las Áreas de Caza Mayor de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en los departamentos de Cushuman, Futaleufú y Río Senguer, provincia del Chubut.

Artículo 2°. Establécese que en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán inscribirse todas las personas humanas y jurídicas interesadas en la actividad cinegética, debiendo para ellos cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo I que forma

//...

MARÍA JOSÉ MELLADO
ABOGADA
Dirección General CSSJ
SAYCDS

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Dirección General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

parte de la presente disposición.

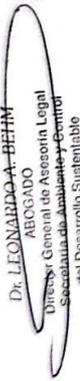
Artículo 3º. Fijase como fecha límite de inscripción para las Áreas de Caza el día 14 de Febrero de 2025.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.


MARIA JOSÉ MELLADO,
ABOGADA
Dirección General CSS,
SAyCDS


Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN
Subsecretaría de Medio Ambiente,
Biodiversidad y Educación Ambiental
SAyCDS

DISPOSICIÓN Nº: - 005/2025 - DFyFS - SAyCDS.


Dr. LEONILDA BEHM
ABOGADO
Dirección General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable